Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000039931035
Zona

FC **Juzgado 6**

Fecha de emisión de la Cédula:10/diciembre/2020

Sr/a:DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio:20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

20000039931035

Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6 - sito en LIBERTAD 731 PISO 5°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1968 / 2018** caratulado:
VILCAPUMA QUISPE, GRACIELA URSULA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA FERNANDA DE GOUVEA , PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

20000039931035

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

1968/2018

VILCAPUMA QUISPE, GRACIELA URSULA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2020.- CMA

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: ***"VILCAPUMA QUISPE, GRACIELA URSULA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA"*** para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 5 se presenta Graciela Ursula Vilcapuma Quispe 95.304.699, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.304.699 y que es mayor de edad en tanto hubo nacido el 19/8/1969, en LIMA, PERU, según copia de la partida de nacimiento glosada a fs. 4.

II) Asimismo, en el informe de fs. 35/36 surge que la interesada ingresó al país en fecha 24/1/14, registra residencia permanente, dictada en el expte. N° 125587. Finalmente, con las constancias de fs. 41/46, se justificaron los medios lícitos de vida de la interesada.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias y el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que la interesada sea declarada ciudadana argentina.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fs. 63/65, quedando la peticionaria en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

#31452146#264341463#20200914122820113

Por ello:

RESUELVO:

I. Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: VILCAPUMA QUISPE, GRACIELA URSULA, estado civil: soltera, hija de Julio Vilcapuma y Gloria Quispe, nacida el 19/8/69, en LIMA, PERU, con DNI N° 95.304.699, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en su Público Despacho, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado.

Oportunamente, archívese.-

#31452146#264341463#20200914122820113